

Dictamen para el otorgamiento de incentivos 2023 correspondiente al ejercicio valorado 2022 a personal del Servicio Profesional Electoral Nacional

Con fundamento en los artículos 438, 439, 440 y 441 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del personal de la Rama Administrativa (Estatuto)* aprobado por el Consejo General del Instituto el 8 de julio del 2020 mediante el Acuerdo INE/CG162/2020 y reformado mediante Acuerdo INE/CG23/2022 de fecha 25 de enero de 2022; de los artículos 6, 7, 12 inciso e), 13 inciso c), 14 inciso c), 15 inciso g), 16, 17, 18, 19, 25 y 54 de los *Lineamientos para el otorgamiento de incentivos al personal del Servicio Profesional Electoral Nacional en el sistema de los Organismos Públicos Locales Electorales (Lineamientos)*, aprobados por la Junta General Ejecutiva el 19 de marzo del 2021 mediante el Acuerdo INE/JGE53/2021, y en lo establecido en el *Programa de Incentivos para los Integrantes del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes*, mismo que fue aprobado por el Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes mediante Acuerdo número CG-A-58/21 de fecha doce de agosto de dos mil veintiuno, la Dirección Administrativa y titular del Órgano de Enlace del Servicio Profesional Electoral Nacional, expide el siguiente:

Dictamen

La persona integrante del Servicio que se señala, se hace acreedor al incentivo que se describe a continuación, por el cumplimiento de los requisitos establecidos en la normatividad vigente.

Nombre del integrante del Servicio: Carlos Enrique Valles González.

Cargo: Técnico de Educación Cívica.

Incentivos a los que se hace acreedor:

| Núm. | Tipo de incentivo |
|------|----------------------------|
| 1. | Incentivo por Rendimiento. |

A continuación, se describen los requisitos establecidos en la normatividad en la materia, por cada tipo de incentivo, así como la documentación requerida, para acreditar su debido cumplimiento.

Incentivo por rendimiento:

| Requisitos conforme a Lineamientos y Programa de incentivos del OPLE | Cumplimiento del requisito | Documento probatorio |
|--|--|---|
| <p>Art. 7, fracción IV. No se otorgará incentivo al personal del Servicio que sea sancionado, en términos del artículo 474 del Estatuto, con una falta calificada como grave o muy grave durante el ejercicio valorable.</p> | <p>El personal del Servicio cumple con el requisito.</p> | <p>1.- Memorando 2023.SE-040, signado por el Secretario Ejecutivo (ANEXO 1).</p> <p>2.- Escrito de fecha 16 de mayo de 2023, signado por la titular del OIC (ANEXO 2).</p> <p>3.- Memorando IEE/DA/062/2023, signado por la titular del Órgano de Enlace (ANEXO 3).</p> |
| <p>Art. 7, fracción V. Tratándose del personal del Servicio sujeto a un procedimiento laboral sancionador o administrativo durante el ejercicio valorable, la entrega del incentivo estará condicionada a que la resolución definitiva sea absolutoria o que la falta no sea calificada como grave o muy grave.</p> | <p>El personal del Servicio cumple con el requisito.</p> | <p>1.- Memorando 2023.SE-040, signado por el Secretario Ejecutivo (ANEXO 1).</p> <p>2.- Escrito de fecha 16 de mayo de 2023, signado por la titular del OIC (ANEXO 2).</p> <p>3.- Memorando IEE/DA/062/2023, signado por la titular del Órgano de Enlace (ANEXO 3).</p> |
| <p>Art. 7, fracción VI. No se otorgará incentivo al personal del Servicio que repruebe alguno de los periodos académicos o módulos del programa de formación o, en su caso, las actividades de capacitación obligatorias durante el ejercicio valorado.</p> | <p>El personal del Servicio cumple con el requisito.</p> | <p>1.- Oficios INE/DESPEN/DPR/SC/047/2023 e INE/DESPEN/ED/DPR/432/2023 en donde se recibió información de la Dirección de Profesionalización SPEN con los resultados del programa de formación y capacitación (ANEXOS 4 y 5 respectivamente).</p> |

| Requisitos conforme a Lineamientos y Programa de incentivos del OPLE | Cumplimiento del requisito | Documento probatorio |
|--|--|--|
| <p>Art. 27. Se ubica en el 20% del personal del Servicio que haya sido evaluado y obtenido las mejores calificaciones. El personal del servicio obtuvo las más altas calificaciones de 0 a 10, como resultado de la ponderación de los factores. De conformidad con el Programa de incentivos, se consideró la totalidad de los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes.</p> | <p>El personal del Servicio cumple con el requisito.</p> | <p>1.- Oficios INE/DESPEN/DPR/SC/047/2023 e INE/DESPEN/ED/DPR/432/2023 en donde se recibió información de la Dirección de Profesionalización SPEN con los resultados del programa de formación y capacitación (ANEXOS 4 y 5 respectivamente).</p> <p>2.- Acuerdo número CG-A-07/23 del Consejo General del IEE, por el cual aprobó el Dictamen General de Resultados de la Evaluación del Desempeño del periodo 2021-2022 (ANEXO 6).</p> |
| <p>Art. 28, fracción II. No se otorgará incentivo a todo el personal que, aunque haya sido evaluado en el ejercicio valorado, no pertenezca al Servicio y esté adscrito a la rama administrativa.</p> | <p>El personal del Servicio cumple con el requisito.</p> | <p>1.- Ficha técnica del Sistema Integral de Información del Servicio Profesional Electoral Nacional (ANEXO 7).</p> |
| <p>Art 28, fracción III. No se otorgará incentivo a todos aquellos evaluados que, en el momento de la aprobación del acuerdo de otorgamiento de incentivos correspondiente, ya no pertenezcan al OPLE en el cual hubieran sido acreedores al incentivo.</p> | <p>El personal del Servicio cumple con el requisito.</p> | <p>1.- Ficha técnica del Sistema Integral de Información del Servicio Profesional Electoral Nacional (ANEXO 7).</p> |


Para acreditar los requisitos establecidos en la normatividad, para la obtención del incentivo por rendimiento, se desarrolló el procedimiento indicado en las fracciones I, II, III y IV del artículo 27 de los Lineamientos, y de ello, **Carlos Enrique Valles González**, resultó dentro del

20% de las calificaciones más altas de la totalidad del personal del Servicio, de conformidad con el cálculo siguiente:

| Factor del ejercicio correspondiente | Porcentaje de ponderación | Calificación | Calificación ponderada del factor |
|---|---------------------------|--------------|-----------------------------------|
| Calificación de la evaluación del Desempeño (fracción I, art. 27) | 50% | 9.745 | 4.873 |
| Calificación final promedio del Programa de Formación y Desarrollo Profesional (fracción II, art. 27) | 35% | 9.989 | 3.496 |
| Calificación final promedio de las actividades de capacitación (fracción III, art. 27) | 15% | 10.000 | 1.500 |
| Calificación final ponderada | | | 9.869 |

En cumplimiento del Estatuto, los Lineamientos, y de conformidad con el Programa de incentivos y la disponibilidad presupuestal del Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes, Carlos Enrique Valles González, será acreedor a las siguientes retribuciones:

| Tipo de incentivo | Retribución, beneficio o reconocimiento establecido en el Programa de incentivos | Incentivo a otorgar |
|----------------------------------|--|---|
| Incentivo por rendimiento | Retribución económica | Por la cantidad neta de \$15,000. ⁰⁰ (Quince mil pesos ⁰⁰ / ₁₀₀ M.N.). |


C.P. Nérida Romo Ramírez
 Directora Administrativa y titular del
 Órgano de Enlace del SPEN en el
 Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes.

Dictamen para el otorgamiento de incentivos 2023 correspondiente al ejercicio valorado 2022 a personal del Servicio Profesional Electoral Nacional

Con fundamento en los artículos 438, 439, 440 y 441 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del personal de la Rama Administrativa (Estatuto)* aprobado por el Consejo General del Instituto el 8 de julio del 2020 mediante el Acuerdo INE/CG162/2020 y reformado mediante Acuerdo INE/CG23/2022 de fecha 25 de enero de 2022; de los artículos 6, 7, 12 inciso e), 13 inciso c), 14 inciso c), 15 inciso g), 16, 17, 18, 19, 25 y 54 de los *Lineamientos para el otorgamiento de incentivos al personal del Servicio Profesional Electoral Nacional en el sistema de los Organismos Públicos Locales Electorales (Lineamientos)*, aprobados por la Junta General Ejecutiva el 19 de marzo del 2021 mediante el Acuerdo INE/JGE53/2021, y en lo establecido en el *Programa de Incentivos para los Integrantes del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes*, mismo que fue aprobado por el Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes mediante Acuerdo número CG-A-58/21 de fecha doce de agosto de dos mil veintiuno, la Dirección Administrativa y titular del Órgano de Enlace del Servicio Profesional Electoral Nacional, expide el siguiente:

Dictamen

La persona integrante del Servicio que se señala, se hace acreedor al incentivo que se describe a continuación, por el cumplimiento de los requisitos establecidos en la normatividad vigente.

Nombre del integrante del Servicio: Ricardo Adán Valdez Raygoza.

Cargo: Técnico de Vinculación con el Instituto Estatal Electoral.

Incentivos a los que se hace acreedor:

| Núm. | Tipo de incentivo |
|------|----------------------------|
| 1. | Incentivo por Rendimiento. |

A continuación, se describen los requisitos establecidos en la normatividad en la materia, por cada tipo de incentivo, así como la documentación requerida, para acreditar su debido cumplimiento.

Incentivo por rendimiento:

| Requisitos conforme a Lineamientos y Programa de incentivos del OPLE | Cumplimiento del requisito | Documento probatorio |
|--|--|---|
| <p>Art. 7, fracción IV. No se otorgará incentivo al personal del Servicio que sea sancionado, en términos del artículo 474 del Estatuto, con una falta calificada como grave o muy grave durante el ejercicio valorable.</p> | <p>El personal del Servicio cumple con el requisito.</p> | <p>1.- Memorando 2023.SE-040, signado por el Secretario Ejecutivo (ANEXO 1).</p> <p>2.- Escrito de fecha 16 de mayo de 2023, signado por la titular del OIC (ANEXO 2).</p> <p>3.- Memorando IEE/DA/062/2023, signado por la titular del Órgano de Enlace (ANEXO 3).</p> |
| <p>Art. 7, fracción V. Tratándose del personal del Servicio sujeto a un procedimiento laboral sancionador o administrativo durante el ejercicio valorable, la entrega del incentivo estará condicionada a que la resolución definitiva sea absolutoria o que la falta no sea calificada como grave o muy grave.</p> | <p>El personal del Servicio cumple con el requisito.</p> | <p>1.- Memorando 2023.SE-040, signado por el Secretario Ejecutivo (ANEXO 1).</p> <p>2.- Escrito de fecha 16 de mayo de 2023, signado por la titular del OIC (ANEXO 2).</p> <p>3.- Memorando IEE/DA/062/2023, signado por la titular del Órgano de Enlace (ANEXO 3).</p> |
| <p>Art. 7, fracción VI. No se otorgará incentivo al personal del Servicio que repruebe alguno de los periodos académicos o módulos del programa de formación o, en su caso, las actividades de capacitación obligatorias durante el ejercicio valorado.</p> | <p>El personal del Servicio cumple con el requisito.</p> | <p>1.- Oficios INE/DESPEN/DPR/SC/047/2023 e INE/DESPEN/ED/DPR/432/2023 en donde se recibió información de la Dirección de Profesionalización SPEN con los resultados del programa de formación y capacitación (ANEXOS 4 y 5 respectivamente).</p> |

| Requisitos conforme a Lineamientos y Programa de incentivos del OPLE | Cumplimiento del requisito | Documento probatorio |
|--|--|--|
| <p>Art. 27. Se ubica en el 20% del personal del Servicio que haya sido evaluado y obtenido las mejores calificaciones. El personal del servicio obtuvo las más altas calificaciones de 0 a 10, como resultado de la ponderación de los factores. De conformidad con el Programa de incentivos, se consideró la totalidad de los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes.</p> | <p>El personal del Servicio cumple con el requisito.</p> | <p>1.- Oficios INE/DESPEN/DPR/SC/047/2023 e INE/DESPEN/ED/DPR/432/2023 en donde se recibió información de la Dirección de Profesionalización SPEN con los resultados del programa de formación y capacitación (ANEXOS 4 y 5 respectivamente).</p> <p>2.- Acuerdo número CG-A-07/23 del Consejo General del IEE, por el cual aprobó el Dictamen General de Resultados de la Evaluación del Desempeño del periodo 2021-2022 (ANEXO 6).</p> |
| <p>Art. 28, fracción II. No se otorgará incentivo a todo el personal que, aunque haya sido evaluado en el ejercicio valorado, no pertenezca al Servicio y esté adscrito a la rama administrativa.</p> | <p>El personal del Servicio cumple con el requisito.</p> | <p>1.- Ficha técnica del Sistema Integral de Información del Servicio Profesional Electoral Nacional (ANEXO 7).</p> |
| <p>Art 28, fracción III. No se otorgará incentivo a todos aquellos evaluados que, en el momento de la aprobación del acuerdo de otorgamiento de incentivos correspondiente, ya no pertenezcan al OPLE en el cual hubieran sido acreedores al incentivo.</p> | <p>El personal del Servicio cumple con el requisito.</p> | <p>1.- Ficha técnica del Sistema Integral de Información del Servicio Profesional Electoral Nacional (ANEXO 7).</p> |

Para acreditar los requisitos establecidos en la normatividad, para la obtención del incentivo por rendimiento, se desarrolló el procedimiento indicado en las fracciones I, II, III y IV del artículo 27 de los Lineamientos, y de ello, **Ricardo Adán Valdez Raygoza**, resultó dentro del

20% de las calificaciones más altas de la totalidad del personal del Servicio, de conformidad con el cálculo siguiente:

| Factor del ejercicio correspondiente | Porcentaje de ponderación | Calificación | Calificación ponderada del factor |
|---|---------------------------|--------------|-----------------------------------|
| Calificación de la evaluación del Desempeño (fracción I, art. 27) | 50% | 9.803 | 4.902 |
| Calificación final promedio del Programa de Formación y Desarrollo Profesional (fracción II, art. 27) | 35% | 9.809 | 3.433 |
| Calificación final promedio de las actividades de capacitación (fracción III, art. 27) | 15% | 9.750 | 1.463 |
| Calificación final ponderada | | | 9.798 |

En cumplimiento del Estatuto, los Lineamientos, y de conformidad con el Programa de incentivos y la disponibilidad presupuestal del Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes, Ricardo Adán Valdez Raygoza, será acreedor a las siguientes retribuciones:

| Tipo de incentivo | Retribución, beneficio o reconocimiento establecido en el Programa de incentivos | Incentivo a otorgar |
|----------------------------------|--|---|
| Incentivo por rendimiento | Retribución económica | Por la cantidad neta de \$15,000. ⁰⁰ (Quince mil pesos ⁰⁰ / ₁₀₀ M.N.). |



C.P. Nérida Romo Ramírez
Directora Administrativa y titular del
Órgano de Enlace del SPEN en el
Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes.